

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso DE 5 MONITORES/AS DEPORTIVOS (1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN JORNADA COMPLETA, 1 PLAZA DE MONITOR/A DE PILATES/AEROBIC EN JORNADA PARCIAL, 2 PLAZAS DE MONITORES/AS DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN JORNADA PARCIAL, Y 1 PLAZA DE MONITOR/A DE YOGA)

### **"ACTA DEFINITIVA - FASE DE CONCURSO**

**proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso 5 MONITORES/AS DEPORTIVOS (1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN JORNADA COMPLETA, 1 PLAZA DE MONITOR/A DE PILATES/AEROBIC EN JORNADA PARCIAL, 2 PLAZAS DE MONITORES/AS DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN JORNADA PARCIAL, Y 1 PLAZA DE MONITOR/A DE YOGA)**

(...)

En visto a lo anterior, el Tribunal ha decidido no variar la propuesta realizada en el acta del día 13 de febrero del 2023, quedando **elevado a definitivo** los siguientes aspirantes:

**1 plaza de personal laboral fijo de monitor/a deportivo de las escuelas deportivas a jornada completa.**

- IGNACIO RODRIGUEZ GORDILLO, con DNI \*\*\*\*\*423H y una puntuación total de 100 puntos

**1 plaza de monitor/a deportivo Escuelas Deportivas con jornada de 32 horas/semanales.**

- IGNACIO RUIZ SANCHEZ, con DNI \*\*\*\*\*170E y una puntuación total de 100 puntos

**1 plaza de monitor/a deportivo Escuelas Deportivas con jornada de 26 horas/semanales.**

- RAUL FERNANDEZ LINARES, con DNI \*\*\*\*\*513N y una puntuación total de 100 puntos

**1 plaza de monitor/a deportivo de Pilates/Aerobic con jornada de 28 horas/semanales**

- MERCEDES SAGUAR TABOADA, con DNI \*\*\*\*\*449N y una puntuación total de 100 puntos

**1 plaza de monitor/a deportivo de Yoga con jornada de 13 horas/semanales.**

- ARANZAZU BERMEJO BUSTO, con DNI \*\*\*\*\*568C y una puntuación total de 100 puntos

Termina la sesión a las 10:30 horas.. Firmado=Secretario;.= Firmado Presidente;.= Firmado Vocales.”

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22 y 23 del Reglamento



General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Determinar definitivamente las aspirantes aprobadas que se detalla:

- 1 plaza de personal laboral fijo de monitor/a deportivo de las escuelas deportivas a jornada completa** IGNACIO RODRIGUEZ GORDILLO, con DNI \*\*\*\*\*423H
- 2 1 plaza de monitor/a deportivo Escuelas Deportivas con jornada de 32 horas/semanales.** IGNACIO RUIZ SANCHEZ, con DNI \*\*\*\*\*170E
- 3 1 plaza de monitor/a deportivo Escuelas Deportivas con jornada de 26 horas/semanales.** RAUL FERNANDEZ LINARES, con DNI \*\*\*\*\*513N
- 4 1 plaza de monitor/a deportivo de Pilates/Aerobic con jornada de 28 horas/semanales** MERCEDES SAGUAR TABOADA, con DNI \*\*\*\*\*449N
- 5 1 plaza de monitor/a deportivo de Yoga con jornada de 13 horas/semanales.** ARANZAZU BERMEJO BUSTO, con DNI \*\*\*\*\*568C

**SEGUNDO.** Una vez concluido el proceso selectivo extraordinario, y en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes propuestos aportarán en la Concejalía de Personal los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Original del título exigido, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones

públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- e) Declaración responsable de tener la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las funciones y tareas de la plaza.

Quienes dentro del plazo indicado en las presente bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

*(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*